RESOLUCIÓN No 00009160
(29 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 089-SASI-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO PROVENIENTE DEL APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025"

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL,

En uso de las facultades legales conferidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en el artículo 2 del título I y numeral 5.1, artículo 5 del Título II de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", así como lo dispuesto en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa que señala los lineamientos de Contratación para el Sector Defensa y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO PROVENIENTE DEL APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025"**; en consecuencia está adelantando el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 089-SASI- SUADQ-INTR-2025

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Dirección de la Unidad Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($767.961.464,50) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN**, respaldados por el cdp 36025 de fecha 09 de Septiembre de 2025 por recurso 10 CSF, como se discrimina a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	FECHA	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PARRILLA METÁLICA	36025	09-09-2025	10 CSF	$ 27.074.764,50

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	FECHA	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE			10 CSF	$ 270.329.900,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES TÉRMICOS (VERDE)			10 CSF	$ 470.556.800,00
					TOTAL	**$ 767.961.464,50**

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se allegaron observaciones por parte de las empresas ALVCOMER SAS y COPPER TECHNOLOGY S.A.S. las cuales fueron resueltas por parte del comité estructurador y el Gerente de proyecto y publicadas en la plataforma SECOP II previo a la apertura del proceso, ajustando para el efecto el pliego de condiciones definitivo y realizando el alcance a los estudios previos de acuerdo a los aspectos aceptados

Que el EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO PROVENIENTE DEL APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025

PRESUPUEST ASIGNADO (CDP)

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.251.263.399,50) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, respaldados por el cdp 36025 de fecha 09 de Septiembre de 2025 por recurso 10 CSF, como se discrimina a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	FECHA	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PARRILLA METÁLICA	36025	09-09-2025	10 CSF	$ 27.074.764,50
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE			10 CSF	$ 270.329.900,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES TÉRMICOS (VERDE)			10 CSF	$ 470.556.800,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CINTURÓN CON HEBILLA			10 CSF	$ 483.301.935,00
					TOTAL	**$ 1.251.263.399,50**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.251.263.399,50) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN, respaldados por el cdp 36025 de fecha 09 de Septiembre de 2025 por recurso 10 CSF, como se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TOTAL CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESPUESTO POR ITEM
	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO						

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No. 18-92 /Dirección de Adquisiciones
Bogotá D. C.
oficontratacion@ejercito.mil.co / www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	MAQUINARIA Y EQUIPO)						
1	PARRILLA METALICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3	NTMD-0198-A3	C/U	350	**$ 66.890,00**	350,00	**$ 23.411.500,00**
PRESUPUESTO TOTAL OBTENIDO EN ESTUDIO DE MERCADO							**$ 23.411.500,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO A-02-02-01-004-002 ITEM 01 - PARRILLA							**$ 27.074.764,50**
SALDO							**$ 3.663.264,50**
	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
2	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE INT-0 ET-01403	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01403 INT-00	PAR	23.923	**$ 31.288,00**	8.640,00	**$ 270.328.320,00**
PRESUPUESTO TOTAL OBTENIDO EN ESTUDIO DE MERCADO							**$ 270.328.320,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO A-02-02-01-002-008 ITEM 02 - MEDIAS							**$ 270.329.900,00**
SALDO							**$ 1.580,00**
	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
3	GUANTES TERMICOS (VERDE) INT-1 ET-04757	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757 INT-1	PAR	12.004	**$ 69.435,00**	6.776,00	**$ 470.491.560,00**
PRESUPUESTO TOTAL OBTENIDO EN ESTUDIO DE MERCADO							**$ 470.491.560,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO A-02-02-01-002-008 - ITEM 03 GUANTES							**$ 470.556.800,00**
SALDO							**$ 65.240,00**
	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
4	CINTURÓN CON HEBILLA NTMD-0380	NTMD-0380	C/U	15.500	$ 30.465,00	15.500,00	**$ 472.207.500,00**
PRESUPUESTO TOTAL OBTENIDO EN ESTUDIO DE MERCADO							**$ 472.207.500,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO RUBRO A-02-02-01-002-008 - ITEM 04 CINTURON							**$ 483.301.935,00**
SALDO							**$ 11.094.435,00**
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIO DE MERCADO CONSOLIDADO							**$ 1.236.438.880,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO CDP PROCESO							**$ 1.251.263.399,50**

En la etapa de adjudicación, la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, se reserva el derecho de ajustar las cantidades a adjudicar, en mayor o menor cantidad, por cada ítem, en consideración del presupuesto disponible y acorde a criterio de cubrimiento y de necesidad por elemento por parte del comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, Por lo cual el ajuste de cantidades se podrá efectuar hasta agotar el valor del presupuesto asignado mediante CDP o se cubra el 100% de la necesidad, lo primero que se configure.

Este ajuste deberá realizarse teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor del presupuesto asignado por cada A CADA UNO DE LOS ÍTEMS, NO SE PODRÁ DESTINAR PRESUPUESTO DE UN ÍTEM A OTRO, EN CONSIDERACIÓN A LAS PROYECCIÓN QUE HA REALIZADO EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO NACIONAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESTINACION	CDP	FECHA	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO

A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	PARRILLA METÁLICA	36025	09-09-2025	10 CSF	$ 27.074.764,50
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE			10 CSF	$ 270.329.900,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	GUANTES TÉRMICOS (VERDE)			10 CSF	$ 470.556.800,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CINTURÓN CON HEBILLA			10 CSF	$ 483.301.935,00
					TOTAL	**$ 1.251.263.399,50**

Considerando la limitación de la necesidad expuesta en el estudio previo, el oferente al presentar su propuesta ACEPTA que está en la capacidad de cubrir los bienes que presentan la limitación De Acuerdo A Las Cantidades Totales Requeridas, siempre y cuando el presupuesto disponible para la adjudicación lo permita y de acuerdo al ajuste realizado por el comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, en los precios del contrato.

PARA LA ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR, REALIZARÁ EL AJUSTE DE CANTIDADES DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN PARA CADA ELEMENTO, ESTABLECIENDO CANTIDADES COMPLETAS, YA QUE SON PRODUCTOS TERMINADOS.

ADICIONALMENTE PARA LA ADJUDICACIÓN SE ESTABLECERÁ EL VALOR TOTAL ADJUDICADO DE CADA ÍTEM EN CONSIDERACIÓN AL RUBRO, AL ÍTEM Y RELACIONANDO EL CDP ASIGNADO.

1. PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL CAMPAÑA NTMD-0198-A3

ELEMENTO	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
PARRILLA METALICA	10%	0%	0%	0%	90%	100%

2. MEDIAS TÉRMICAS LARGAS PARA EL USO CON BOTAS DE COMBATE INT-0 ET-01403

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA USO CON BOTAS DE COMBATE	20%	30%	0%	30%	20%	100%
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-L	40%	40%	40%	40%	0%	
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-M	30%	30%	30%	30%	0%	
MEDIAS TERMICAS BOTAS COMBATE EJC T-XL	30%	30%	30%	30%	0%	

3. GUANTES TÉRMICOS (VERDE) INT-1 ET-04757

GUANTES TERMICOS	30%	30%	0%	20%	20%	100%
GUANTE TERMICO T-S	20%	20%	0%	20%	20%	
GUANTE TERMICO T-M	30%	30%	0%	30%	30%	
GUANTE TERMICO T-L	30%	30%	0%	30%	30%	
GUANTE TERMICO T-XS	10%	10%	0%	10%	10%	
GUANTE TERMICO T-XL	10%	10%	0%	10%	10%	

4. CINTURÓN CON HEBILLA NTMD-0380

BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	COMOL1	COMOL2	COMOL3	BAABS2	BAABS3	TOTAL
CINTURÓN CON HEBILLA DE SEGURIDAD	25%	15%	15%	25%	20%	100%

Considerando que NO SE CUBRE LA NECESIDAD AL 100%, y la limitación de la necesidad expuesta en el estudio previo, el oferente al presentar su propuesta ACEPTA que está en la capacidad de cubrir los bienes que presentan la limitación De Acuerdo A Las Cantidades Totales Requeridas, siempre y cuando el presupuesto disponible para la adjudicación lo permita y de acuerdo al ajuste realizado por el comité técnico evaluador y/o personal de CEDE 4, en los precios del contrato.

NOTA En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

CIRCULAR N° 20251290177608 23

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1

Bogotá, D.C, 03 de julio de 2025

PARA: COADE – SUBUNIDADES EJECUTORAS PRESUPUESTO

ASUNTO: Modificación Circular No. 20251290079788 1 Aplicación Decreto 175 de 2025, respecto de la retención impuesto de timbre 1%.

Respetuosamente, me permito dar alcance a la Circular relacionada en el asunto, respecto del porcentaje (%) de retención del impuesto de timbre, que se debe aplicar a los proveedores (personas jurídicas y naturales), que cumplen los topes establecidos, así:

1. El artículo 532 del Estatuto Tributario, establece:

Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.

Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

*Cuando en una actuación o en un documento intervengan **entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre**, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior.

2. La Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a través del Concepto No. 003418 del 25 de febrero de 2025, aclaró los siguientes interrogantes:

PROBLEMA No. 5:
¿Cuáles son las reglas para determinar las cuantías en el impuesto de timbre?

Para la determinación de las cuantías en el impuesto de timbre, se observará lo dispuesto en los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario.

FUNDAMENTACIÓN: 25. El artículo 519 del E.T., en primer lugar, se refiere a ciertos actos o contratos sometidos al impuesto de timbre y fija el hecho generador y su

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 2

CIRCULAR N° **20251290177608 23** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN- 13.1

*causación en ellos siempre que la cuantía de ellos sea superior a 6.000 UVT. De tal forma que el impuesto se calcula multiplicando la cuantía del acto o contrato gravado por 1%, por regla general. **Efectivamente, si una de las partes del acto o contrato es una entidad de derecho público, la tarifa será del 0.5%.*** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

PROBLEMA No. 8:
¿Cuál es el procedimiento de reintegro para las retenciones en exceso o indebidos del impuesto de timbre?

El procedimiento de reintegro para las retenciones en exceso o indebidos del impuesto de timbre es el previsto en el 1.2.4.16. del Decreto 1625 de 2016.

FUNDAMENTACIÓN:

Cuando se efectúen retenciones en la fuente del impuesto de timbre por mayor valor del que corresponda o indebidos, la parte interesada podrá solicitar por escrito al agente retenedor el reintegro del valor retenido en exceso. En este caso, el agente retenedor podrá disminuir de las retenciones efectuadas por otros conceptos, pendientes de consignar por el mes en que efectúe el reintegro, el valor de este, debiendo conservar en su poder la solicitud mencionada y dejar las constancias correspondientes en los respectivos soportes.

De la norma precitada, se aclara que, la retención del impuesto de timbre que se debe practicar a los proveedores (personas naturales y jurídicas según aplique), corresponde al **0.5%**, toda vez que, las entidades públicas están exentas de este impuesto.

De igual manera, si a la fecha, se han efectuado retenciones del 1%, se debe formalizar la devolución, previa solicitud del proveedor y aplicando la Guía Financiera No. 03 de 2025[1].

Cordialmente,

Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Directora de Presupuesto Ejército Nacional

[1] Guía Financiera No. 03 "Devolución de retenciones practicadas en exceso CSF – SSF", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, vigente a partir del 03 de mayo de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA

Nota 2: "La propuesta económica", debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y

	FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente (entiéndase de acuerdo a la modalidad del proceso) no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **Nota 3:** El precio de arranque de la subasta inversa será la oferta que presente el menor valor total de la oferta, el cual es tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta. **Nota 4:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, en ningún caso se hará responsable por su omisión. **NOTA 5: EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO ES EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO ARANCEL Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUEN**, EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES (ESPECIALMENTE PARA EL CASO DE LA APLICACIÓN DEL IVA EN LOS ÍTEMS OFERTADOS), ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA. Hacienda **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** **CIRCULAR EXTERNA 010** 2.0.0.1 Bogotá D. C., marzo 5 de 2025 PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN** ASUNTO: **PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)** **1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada** El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento **"Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" "**, donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales FUENTE: https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025/-/document_library/faom/view_file/2261777?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsiif%2Fnormativa%2Fcirculares%2F2025%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_fileEntryId=2261777
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC solicitados para acreditar la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar hasta el tercer nivel y su valor expresado es SMMLV:

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO POR PROVENIENTE DE APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025 "</td><td>DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025</td><td>HASTA EL 15 DE DICIEMBRE de 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES PAGO</td><td>El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA, de a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalente a la entrega de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN
(aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.
.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1 Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.</td></tr>
</table>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 /Dirección de Adquisiciones
Bogotá D. C.
oficontratacion@ejercito.mil.co / www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

2 Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

3 Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo:

#$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

NOTA: El Artículo 8 del Decreto 175 de 2025 modificó parcial y temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del ET, dejando en el 0.5% el tributo sobre "instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario.

En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.

10 IMPUESTO AL TIMBRE

En atención a lo anterior, los interesados en el proceso deberán considerar lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, cuando aplique para que sea tenido en cuenta en su estructura de costos para la presentación de su oferta.
En el caso de que el adjudicatario sea de origen extranjero, el pago del valor correspondiente al impuesto al timbre deberá realizarse por anticipado de acuerdo a lo indicado en la Circular Externa 010.

Para todos los procedimientos deberá atenderse lo indicado en la Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda:

Hacienda

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 010

2.0.0.1

Bogotá D. C., marzo 5 de 2025

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)**

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento **"Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" "**, donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

FUENTE: https://www.minhacienda.gov.co/siif/normativa/circulares/2025/-/document_library/faom/view_file/2261777?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fsiif%2Fnormativa%2Fcirculares%2F2025%3F

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No. 18-92 /Dirección de Adquisiciones
Bogotá D. C.
oficontratacion@ejercito.mil.co / www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	p_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_faom_fileEntryId=2261777

Que el cronograma del proceso es el siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 días de tiempo transcurrido *(20/10/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	8 días de tiempo transcurrido *(20/10/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(21/10/2025 6:55:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(27/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	1 hora para terminar *(29/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	2 horas para terminar *(29/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/10/2025 7:00 PM *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30/10/2025 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/10/2025 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	31/10/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	4/11/2025 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	4/11/2025 5:03 PM *
Informe de presentación de Ofertas	7/11/2025 5:00 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	7/11/2025 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/11/2025 5:00 PM *
Apertura del sobre económico	14/11/2025 10:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/11/2025 4:00 PM *
Firma del Contrato	19/11/2025 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/11/2025 10:00 AM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20/11/2025 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica	Sí / No *
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14/11/2025 8:00 AM *
Fecha de inicio:	14/11/2025 2:00 PM *
Fecha fin	14/11/2025 2:30 PM *

Que el presente proceso de selección se adelantará por la por la modalidad de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA conforme con lo establecido en el literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que las demás reglas aplicables al proceso de Subasta inversas se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 089-SASI-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO PROVENIENTE DEL APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025"**, de conformidad con lo dispuesto en el literal "A" del numeral 2 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 y ss.; y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se **INVITA** a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO POR
Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO POR
Teniente Coronel JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
ST. IVAN STEVEN SALCEDO MARTINEZ
Comité Técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SV. SANCHEZ TIRIA MANUEL
Comité Técnico estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARÍA MONTAÑA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador

Revisó: Ct. Katherine Liseth Bernal
Oficial de contratos DIADQ